

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº076 2018-GRA/GGR

HUARAZ, **18 SEP 2018**

VISTO:

El Informe N° 0001-2018-GRA/ORDNCYSC. De la Oficina Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana de Fecha 13 de Agosto de 2018, mediante la cual propone la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art 191º de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 , Ley de bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de Los Artículo 191º - 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denomina Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, Lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley n° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento por su parte en el numeral 6.5 del artículo 16º de la citada Ley precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
24 SET. 2018
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTRO
FEDATARIO

incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los proceso Institucionales de los gobiernos Regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo n° 048-2011-PCM, serán que los gobiernos Regionales y Gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión, para ello cuentan con el apoyo técnico de CENEPRED y las instituciones competentes, asimismo el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la Gestión prospectiva y correctiva.

Que el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de las acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobierno regional y locales en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo así como la reconstrucción.

Que mediante lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos Regionales la implementación de la Gestión prospectivo y correctivo del riesgo de desastres. En este sentido es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de Instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción, y reconstrucción.

Que según acta de reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 12 de junio de 2018, se acordó conformar el equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash.

Que, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades en la Ley N° 27867.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha el equipo técnico encargado de la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres" del Gobierno Regional de Ancash estará conformado por el titular de cada gerencia y/o alterno designado con documento.

Gerente General del Gobierno Regional de Ancash

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

24 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTRO
FEDATARIO

Gerente Regional de Administración

Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Gerente de Desarrollo Social

Gerente Regional de Infraestructura

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

El Gerente de Desarrollo Económico

Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana

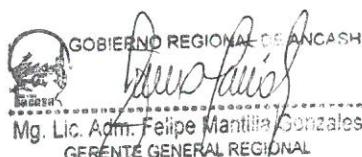
ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el comité técnico de apoyo al Grupo de trabajo, integrado por las entidades:

- Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña. (INAIGEM)
- Unidad de Glaciología y Recursos Hídricos. (UGRH)
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), quienes apoyaran con la información técnica, científica de sus respectivas instituciones para la elaboración del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- La coordinación será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los funcionarios integrantes del Equipo técnico encargado de la "Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres" del Gobierno Regional de Ancash para su conocimiento y cumplimiento de las funciones dispuestas por la Ley N° 29664 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 SET. 2018
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

